



CIRCULAR N° 2007

SANTIAGO, 19 JUN 2002

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES.
REMITE DECRETO SUPREMO QUE ASIGNA CUPOS
ADICIONALES DE PENSIONES ASISTENCIALES PARA JUNIO
DE 2002**

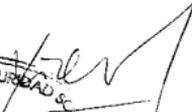
Comunico a Ud., que con fecha 18 de junio del año en curso, la Contraloría General de la República ha tramitado el Decreto Supremo N° 31, de 3 de junio de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por medio del cual se otorgan por una sola vez en el mes de junio de 2002, cupos de pensiones asistenciales adicionales a los establecidos en el Decreto Supremo N°63, de 2001, del citado Ministerio.

Los cupos adicionales asignados a cada Región, en esta oportunidad, los deben otorgar las Intendencias ~~solo en el mes de junio de 2002~~ y a las personas que se encuentren en la lista única de postulación del presente mes, las que deben contar con todos los requisitos habilitantes y además, con la solicitud del beneficio y encuesta CAS vigentes.

A objeto de que tome conocimiento de los cupos asignados para el presente mes a esa Región, se remite a Ud. copia del citado D.S. N°31.

Se agradece a Ud. arbitrar las medidas necesarias para que los cupos adicionales asignados a su Región sean otorgados inmediatamente y antes del proceso del mes de julio 2002, a fin de que los nuevos beneficios puedan pagarse efectivamente a contar del mes de julio 2002.

Saluda atentamente a Ud.,



SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 XIMENA RINCON GONZALEZ
 SUPERINTENDENTA
 SUPERINTENDENTE



IPM/
DISTRIBUCION

Sres. Intendentes (Incluye Decreto)
 Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
 Ministerio del Interior (Incluye Decreto)
 Instituto de Normalización Previsional (Incluye Decreto)